

**ESCRITURAS PARA SUBSANAR EN UN PERIODO DE CINCO DIAS A PARTIR DE LA FECHA ESTABLECIDA EN LOS ESTRADOS.
REGISTRADOR RESPONSABLE: LIC. BEATRIZ ALONSO GUTIERREZ**

NUM. ESC.	CONTROL INTERNO	FECHA DE INGRESO	NOTARIA	OBSERVACIONES
3986	201600065548	04/10/2016	02 DE JIUTEPEC	COMERCIO. SIGER 2.0
60,967	240	04/10/2016	01 JIUTEPEC	SE DEVUELVE SIN REGISTRAR LA PRESENTE ESCRITURA TODA VEZ QUE NO SE ENCUENTRA COMPLETA LA DOCUMENTACION (HACE FALTA LA SOLICITUD CORRESPONDIENTE), CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 42 FRACCIÓN VII DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO LOS E LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS.Y 58 FRACCIÓN II, 59 DEL REGLAMENTO DE LA PROPIA LEY, EL CATALOGO DE TRAMITES Y SERVICIOS, REQUISITOS Y TIEMPOS DE RESPUESTA, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" NO. 5302 DE FECHA 08 DE JULIO DEL 2015. Y EL CATALOGO DE CAUSAS DE DEVOLUCION DE ESTE MISMO INSTITUTO.
15,542	201600066194	05/10/2016	01 CUAUTLA	COMERCIO SIGER 2.0
1,767	144	07/10/2016	01 TETECALA	SE DEVUELVE SIN REGISTRAR EN RAZON DE EXISTIR INCOMPATIBILIDAD CON LOS ANTECEDENTES DE REGISTRO (ACLARA NOMBRE EN LA SOLICITUD SI COINCIDE CON LOS ANTECEDENTES Y LA ESCRITURA NO). LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 42 FRACCION V DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS.
21,071	130	10/10/2016	01 TEMIXCO	SE DEVUELVE SIN REGISTRAR EN VIRTUD DE QUE NO ESTA REGISTRADO EL PODER A FAVOR DE: SHEILA ALEJANDRO ACOSTA, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ART, 42 FRACCION I Y VII, DE

				LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS. ASI COMO LO ESTABLECIDO EN EL CATALOGO DE TRAMITES Y SERVICIOS DEL INSTITUTO DE SERVICIOS REGISTRALES Y CATASTRALES, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL , "TIERRA Y LIBERTAD" NO. 5302 DE FECHA 08 DE JULIO DEL 2015.
17,000	167	07/10/2016	02 CUAUTLA	SE DEVUELVE SIN REGISTRAR EN RAZON DE EXISTIR INCOMPATIBILIDAD CON LOS ANTECEDENTES DE REGISTRO (ACLARAR NOMBRE DEL PROPIETARIO ASI COMO LA DESCRIPCION DEL INMUEBLE). LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 42 FRACCION V DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS
50,068	177	07/10/2016	122 CD. MEX	SE DEVUELVE SU ESCRITURA SIN INSCRIBIR, EN VIRTUD DE ACLARA LOS PORCENTAJES DE LA TRANSMISION DE PROPIEDAD, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 42 FRACCION I DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS. ASI COMO LO ESTABLECIDO EN EL CATALOGO DE TRAMITES Y SERVICIOS DEL INSTITUTO DE SERVICIOS REGISTRALES Y CATASTRALES, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" NO. 5116, DE FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2013.

SE PREVIENE A LA PARTE PROMOVENTE, QUE DE NO SUBSANAR EL RECHAZO EN EL TÉRMINO DE 5 DIAS HÁBILES SIGUIENTES ESTABLECIDO EN LA LEY DE ESTE INSTITUTO, DICHA DEVOLUCIÓN QUEDARÁ FIRME, PRECISANDO QUE DEBERÁ CUBRIR EL PAGO DE DERECHOS LA SALIDA SIN REGISTRO; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 77 FRACCIÓN I DE LA LEY GENERAL DE HACIENDA DEL ESTADO DE MORELOS, 42, 43 DE LA LEY DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS, 60 Y 61 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY. CUERNAVACA, MORELOS., A 10 DE OCTUBRE DEL 2016.